SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y CINCO

cumplida en Burgos y que dentro de su posada duerman
esquilmando en ella sin pagar para que en el termino
de quinze dias vuelva y tubelugar dezir con mejor cuidado
con Poder bastante a dezir y alegar de su derecho y embiara
dicha Carta a todos quien se allegan hoy y presentado en dicho
negocio como Procurador que es de la Villa de Ynojosa, D. Bar.
de Ynojosa Diez, D. Alonso Ramos de Acosta Capitular, y
D. Juan Camacho Procurador Síndico del comun y que
dadolos Lic.s en D. Andres de Canovas Maza, D. Juan Cas
tillay D. Alonso de Canovas Maza, Secretario de hazer Bos
zion en forma a dha pretension, exponiendo al con el
las Razones de Congruencia, Lamucha Costa, que esta
sentia a tenido y tiene en Pleito del comun, Zam Langosta,
Enfermedad y Regalias, y los excesos que tiene
que hazer en la obra siguiente, y le consta al con
sejo. Y el D. Andres de Canova Dixo que lo que hara
mas Obligado en todo lo que hasta hoy ha sido y lo hara